



# Resolución Ministerial

Lima, 03 de Julio del 2020



**VISTOS;** el Expediente N° 20-049660-001, que contiene la Nota Informativa N° 158-2020-OGGRH/MINSA, emitida por la Oficina General de Gestión en Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, de fecha 11 de mayo de 2020, se aprueba la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020; que considera a su vez el 40% del personal de la salud que corresponde nombrarse en el presente ejercicio;



Que, posteriormente, a través de la Resolución Ministerial N° 378-2020/MINSA, de fecha 11 de junio de 2020, se conformó la Comisión Sectorial, dependiente del Ministerio de Salud, encargada de revisar y evaluar la relación de aptos que figuran en los anexos de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, observados por las unidades ejecutoras, y las PEAS aptas publicadas por las Comisiones de Nombramiento de las unidades ejecutoras al 15 de noviembre de 2019, debiendo considerar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la Ley N° 30957 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA;



Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 378-2020/MINSA, establece la conformación de la citada Comisión Sectorial, estableciendo en el literal b) que la Dirección General de Personal de la Salud actúa en calidad de Secretaría Técnica;



Que, el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales del sector salud, ha sido conducido en los últimos años por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en atención a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, por lo que mediante el documento de Visto se propone modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 378-2020/MINSA, a fin que dicha Oficina General asuma la Secretaría Técnica de la referida Comisión Sectorial;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Personal de la Salud, del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

## SE RESUELVE

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 378-2020/MINSA, en los siguientes términos:



### **“Artículo 3.- Integrantes**

*La Comisión Sectorial está conformada por los siguientes integrantes:*

- a) *Un representante titular y alerno del Despacho Ministerial, quien la presidirá;*
- b) *Un representante titular y alerno de la Dirección General de Personal de la Salud;*
- c) *Un representante titular y alerno de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario Técnico;*
- d) *Un representante titular y alerno de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,*
- e) *Un representante titular y alerno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.*



*Los representantes titulares y alternos de la Comisión Sectorial son acreditados mediante documento oficial dirigido a la Secretaría Técnica, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución Ministerial.*



*El ejercicio del cargo de los integrantes de la Comisión Sectorial es Ad Honorem”.*

### **Artículo 2.- Notificación**

Notificar la presente Resolución Ministerial a las unidades de organización señaladas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial para la designación de sus representantes.



### **Artículo 3.- De la publicación**

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

.....  
**VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA**  
Ministro de Salud